

Un marco de ordenación y gestión local adecuado para el correcto desarrollo de las infraestructuras de Telecomunicaciones

Adrián Nogales Escudero
Secretario General del COIT



Declaración de Granada para la Agenda Digital Europea

Infraestructuras

FACILITAR LOS DESPLIEGUES

... superar la brecha digital
...alcanzar el 100% de banda
ancha en 2013
...impulso del despliegue de
redes ultrarrápidas

Servicios Públicos Digitales

FOMENTAR LA DEMANDA

... desarrollar la Administración
Electrónica
...fomentar el uso y el acceso a la
Sociedad del Conocimiento

<http://www.mityc.es/es-es/gabineteprensa/notasprensa/documents/declaraci%C3%B3ncastellano.pdf>



Contexto de las Telecomunicaciones

Constitución Española: Las telecomunicaciones son competencia exclusiva del Estado (artículo 149)

SERVICIO PÚBLICO  **SERVICIO DE INTERÉS GENERAL**

Redes Móviles

*Redes de Nueva Generación
(ultrarrápidas)*

Redes Fijas

Competencias



AGE
CC.AA
EE.LL

LGTel



Derecho de los operadores de ocupación del dominio público

Pese al derecho de los operadores a ocupar el dominio Público (art. 26 LGTel), los Ayuntamientos pueden establecer condiciones, requisitos y exigencias por norma reglamentaria con objeto de preservar los intereses locales en materia de bienes y servicios públicos y planeamiento urbanístico cuando se trate de nuevas redes de telecomunicaciones. De este modo resulta que los operadores **no tienen una libertad incondicionada en la ocupación del dominio Público**. Sin embargo, **el ejercicio de las competencias municipales no puede entrar en contradicción con el ordenamiento jurídico, ni establecer restricciones absolutas al derecho de los operadores.**

No Discriminación

Transparencia

Y también derecho de ocupación de la propiedad privada
(proyecto técnico)...



La utilización compartida del dominio público o de la propiedad privada y el uso compartido de infraestructuras

Art. 30 LGTel Ubicación compartida y uso compartido de la propiedad pública o privada.

Las Administraciones Públicas **PUEDEN FOMENTAR, pero no regular ni articular la concreta compartición.**



Limitaciones a la instalación y ubicación

- Por motivos de ordenación urbana y de protección ambiental, los Ayuntamientos pueden establecer determinaciones en materia de ubicación de instalaciones (especial incidencia en infraestructuras radioeléctricas).
- La normativa sectorial de protección ambiental contempla la posibilidad de que determinados bienes, por su especial valor ambiental, puedan ser declarados protegidos.
- Esta posibilidad garantiza que las medidas de protección se adoptan con un carácter homogéneo frente a las distintas actividades que pueden afectar a esos bienes –y no únicamente con relación a la instalación de infraestructuras de telecomunicaciones-.
- La actuación municipal debe orientarse, más bien, a la definición de una manera razonable, proporcionada y justificada de las limitaciones.



Principio de Neutralidad Tecnológica

- Algunos proyectos de actuación urbanística pretenden soslayar la legislación el principio de neutralidad tecnológica, exigiendo a los operadores la “mejor tecnología disponible” en cada momento.
- La legislación de Telecomunicaciones recoge el principio de Neutralidad Tecnológica.
- Requeriría de unas inversiones patrimoniales de parte de los operadores que no se estiman justificadas.
- En último caso, deberá estarse al supuesto concreto y a la apreciación de la proporcionalidad de la medida, valorando la entidad de la limitación en relación al interés protegido.



Buenas Prácticas en la Ordenación y Gestión local de las Telecomunicaciones (1)

Instrumentos de Planificación Urbanística

- ✓ Recabar informe sobre las necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas en los instrumentos de planificación urbanística.
- ✓ Consideración de las Telecomunicaciones como equipamiento básico.
- ✓ Previsiones de infraestructuras de telecomunicaciones en los proyectos de obras públicas
- ✓ Previsión de espacios públicos en superficie, donde las circunstancias lo permitan.
- ✓ Inclusión de las telecomunicaciones en los proyectos de urbanización
- ✓ Aprobación de Ordenanzas Municipales en materia urbanística homogéneas, que faciliten el despliegue de redes de telecomunicaciones (ejemplo modelo de Ordenanza FEMP)
- ✓ Cumplimiento de la normativa sobre Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones (tramo final de acceso a los usuarios->cuello de botella)
- ✓ ...

Informe MEDIF. Mesa para el Despliegue de Infraestructuras Fijas.
COIT



Buenas Prácticas en la Ordenación y Gestión local de las Telecomunicaciones (2)

Minimizar barreras administrativas

- ✓ Agilización procedimientos administrativos para la concesión de licencias para el despliegue de infraestructuras
- ✓ Impulsar presentación y tramitación electrónica de licencias (ventanilla única electrónica)
- ✓ **Incorporación de profesionales en materia de telecomunicaciones en las Entidades Locales**
- ✓ Flexibilización de licencias por garantías
- ✓ Agilización licencias acometidas
- ✓ Impulsar la coordinación de actuaciones en materia de obra civil de los operadores de redes de servicios (electricidad, agua, comunicaciones electrónicas, etc).
- ✓ ...

Otras

- ✓ Marco fiscal incentivador para el desarrollo de las infraestructuras.
- ✓ Mecanismos de Coordinación
- ✓ Convenios Operadores /Entidades Locales
- ✓ Marco Fiscal Favorable
- ✓ Asesoramiento en Telecomunicaciones
- ✓ ...

Informe MEDIF. Mesa para el Despliegue de Infraestructuras Fijas.
COIT



Herramientas para la Gestión y Ordenación local de las Telecomunicaciones



colegio oficial
ingenieros de telecomunicación

V Encuentro sobre Telecomunicaciones y
Gobiernos Locales
Museo Picasso. Barcelona. 28 de junio de 2010

Código de Buenas Prácticas

Fruto del acuerdo de colaboración FEMP y AETIC.

Objetivo: Desarrollo armonizado de las infraestructuras de redes de radiocomunicación



Ordenanza Tipo FEMP

Regular las condiciones urbanísticas y medioambientales a las que deben someterse la ubicación, instalación y funcionamiento de las infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación en un determinado Municipio.
(aprobada por la Comisión Ejecutiva de la FEMP el 29 de abril de 2008)

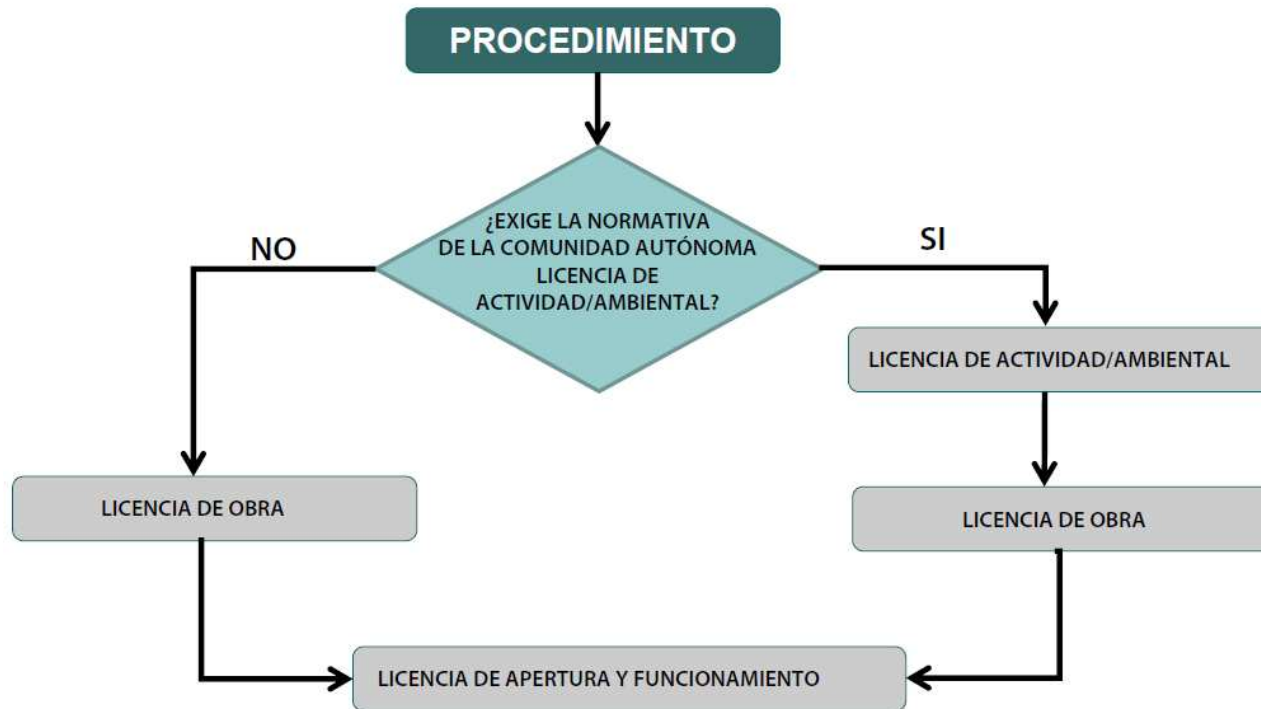


Planes de Implantación

- Herramienta para agilizar la gestión urbanística
- Documento **INFORMATIVO**, de carácter **ORIENTATIVO** y **NO VINCULANTE** que refleja las instalaciones actuales y previstas por un operador en el Municipio.
- Suscrito por **técnico competente en materia de telecomunicaciones**.
- No necesitan de aprobación



Protocolo de Tramitación de Licencias a nivel local



Plazos CSDIR (Comisión Sectorial para el Despliegue de Infraestructuras de Radiocomunicación)



Conclusiones

- El proceso de gestión local de las Telecomunicaciones requiere respetar el ámbito competencial de las diferentes administraciones implicadas, con todas las garantías jurídicas.
- Es necesario tener en cuenta los aspectos técnicos de las telecomunicaciones y sus condicionantes operativos a la hora de regular conjugándolo con los aspectos legales relacionados con el derecho urbanístico y las telecomunicaciones.
- La incorporación de profesionales de las Telecomunicaciones es necesaria en el ámbito local.
- La actuación local en materia de ordenación del territorio y gestión urbanística será una de las piezas claves para el desarrollo de las redes ultrarrápidas.



¿Es posible una sociedad SIN INFRAESTRUCTURAS?

MUCHAS GRACIAS
www.coit.es

